



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00197-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por LUZ EDITH BEDOYA PÉREZ en contra de la sociedad INDUSTRIAS JOCALI LTDA., el apoderado de la parte ejecutante solicita se libre oficio de embargo al Banco de Occidente, toda vez que en la respuesta al oficio por parte de DAVIVIENDA se manifiesta que en la cuenta embargada no se encuentran recursos disponibles.

Así las cosas, le asiste razón a la parte y se ordena oficiar al BANCO DE OCCIDENTE informándole acerca de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta corriente N° 039998 propiedad de la ejecutada, informando que se limita la medida en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 149

Hoy 25 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0526fd642af3397d9d1299e2f5e4e5f77fbc18dd750c772568b96a665f2a783a**

Documento generado en 24/11/2020 04:52:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**